

## VALPARAÍSO, 10 de agosto 2015

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0502166

## VIȘTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502166, presentada por el contribuyente GILDA VALENCIA CASTRO, RUT de fecha 03/08/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):
508417
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente-acceder a lo solicitado en razón de que:
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RESUELVO:
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
IMPUESTO IVA => del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas
IMPUESTO RENTA => _55_% del interés penal60% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
OTRAS MULTAS =>
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
DIRECTORARE TONAL  DIRECTORARE TONAL
oy 0 15, que incluye entrega de giros
Lugar, fecha y hora  Richard de Fe